RV: Reanudación a audiencia por presunto incumplimiento del Contrato No. 040-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022

CO. CAROLINA ISABEL TRIANA PUPO <CAROLINA.TRIANA@FAC.MIL.CO>
Vie 2/09/2022 4:36 PM
Para: TS19. MARTHA LUCIA LEIVA SANCHEZ <MARTHA.LEIVA@FAC.MIL.CO>

De: CO. CAROLINA ISABEL TRIANA PUPO <CAROLINA.TRIANA@FAC.MIL.CO>
Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 9:03
Para: T2. LEWIS ELIECER RIVERA ORTEGA <LEWIS.RIVERA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Reanudación a audiencia por presunto incumplimiento del Contrato No. 040-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022

Enviar a Pering SAS, este correo con las mismas indicaciones del correo pasado.

Señores
Carlos Eduardo Pérez Correa
Representante Legal
Pering SAS
Nit 901337091-6

Asunto: Reanudación a audiencia por presunto incumplimiento del Contrato No. **040-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022**, con Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 75-44-101121876 y de responsabilidad civil extracontractual No. 75-40-101045029 de Seguros del Estado de la Aseguradora Seguros del Estado.

El Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.1 de la Fuerza Aérea Colombiana, se permite citar reanudación de
Audiencia para adelantar el Procedimiento Sancionatorio por el presunto incumplimiento baj o lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 del Contrato No.**040-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022** suscrito entre la FUERZA AÉREA COLOMBIANA y PERING SAS, cuyo objeto consagra: **"*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDOAEREO DE COMBATE N. 1, EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1*."**

Para hacer lectura del Acto Administrativo que decide el incumplimiento de las obligaciones convencionales por parte del contratista y, habiendo notificado en estrados la fecha de esta reanudación la pasada audiencia que tuvo lugar el 19 de julio de 2022, confirmamos mediante este correo que: **La diligencia tendrá lugar el día 28 de julio de 2022, a las 11:00 horas.**, de manera remota a través de la plataforma Teams, con acceso en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjNiYzYyM2QtZGVlZi00OGRjLThiNDctNjI1YjBmY2MzOTdh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%22%2c%22Oid%22%3a%228b198c92-36a9-4f14-8e55-cb61ef8fbfcf%22%7d

Por último, se advierte a la aseguradora y al contratista que la asistencia a la diligencia es obligatoria, que al no poder asistir deberán enviar oficio que justifique la inasistencia.

Cordialmente,